

SE SUSCRIBE:
 En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JERZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Garrin; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL Globo

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
 Recogiéndolo en el despacho 12
 Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

LUNES 11 DE ENERO DE 1841.

Desordenes de Conil.

ARTICULO II.

Probamos en nuestro anterior artículo que ha violado aquel ayuntamiento el derecho de propiedad, accediendo á las pretensiones de la multitud y repartiendo terrenos de dominio particular. Vamos á demostrar ahora que ha roto los lazos de la gerarquía administrativa desobedeciendo las órdenes terminantes de la diputación provincial. Volvemos á repetir que si examinamos con detenimiento un asunto de esta naturaleza, es para que no se diga que hablamos al aire como suele acontecer á los periodistas, y que son declamaciones las nuestras cuando decimos que la propiedad está en peligro de una nueva ley agraria promulgada por los ayuntamientos de los pueblos, los cuales bajo el influjo de las pasiones democráticas han llegado á desconocer todo linaje de superioridad administrativa.

Ni aun puede servir de excusa para el reparto arbitrario de que nos ocupamos la crisis revolucionaria de Setiembre: porque la junta provisional de gobierno de esta provincia dispuso en 8 de Octubre establecer sobre la materia reglas fijas que fuesen estensivas á toda la provincia; invitó á todos los pueblos á que nombrasen comisionados para conferenciar sobre el asunto y mandó que por el pronto se suspendiesen los repartimientos, *que habian de sujetarse al orden equitativo, legal, metódico &c.* que se estableciese. Mas aun cuando los interesados pusieron en poder del ayuntamiento el mismo dia 10 de Octubre, el Boletín oficial donde se insertó esta circular, los concejales de Conil retardaron su publicación hasta el dia 13, aprovechandose de esta dilación para hacer el sorteo y dar á los agraciados la posesion de los mencionados terrenos. ¿Pero entre qué personas piensan nuestros lectores que se reparten en Conil las tierras? ¿Creen acaso que será entre braceros propios para su labranza y cultivo? Nada menos que eso; admírense al leerlo: las reparten entre los matriculados de marina, entre los artesanos, y hasta los clérigos y las viudas reciben sus suertes de tierras! Extraño modo de comprender el espíritu de las leyes y de darles cumplimiento! Pero continuemos.

En 27 de Octubre dispuso la misma junta, que hacia á la sazón las veces de Diputación provincial, que el ayuntamiento de Conil bajo su mas estrecha responsabilidad impidiera que procediesen los vecinos á la siembra, labrados del terreno de las Zorreras, salieron sin embargo á sembrar los dias 29 y 30: decir que lo permitió el ayuntamiento sería poco, puesto que hay quien asegura haber oido á algunos de los concejales que invitaban á los trabajadores, en el sitio donde estos acostumbran reunirse, á que se apresurasen á sembrar las tierras repartidas! Muchos hubo por supuesto que no se tomaron el trabajo de sembrarlas, sino que las arrendaron á personas distintas!

Excusado es decir que el ayuntamiento deba por excusa de tan señalada inobediencia el estado del pueblo, el acaloramiento de los ánimos, y las exigencias de los trabajadores, escitadas por debajo de cuerda por los mismos que debieran reprimirlas.

Después de enterarse nuevamente la Diputación de lo actuado en Conil, de las quejas de los propietarios desposeidos y de los descargos que alegaron en defensa del ayuntamiento sus comisionados, acordó "desaprobar el reparto ultimamente verificado que aparece del referido expediente por atacarse en él propiedades reconocidas y apoyadas en títulos que si no fuesen competentes debe ventilarse la validacion en los tribunales de justicia." En estos términos estaba estendida la orden de la Diputación concluyendo con exigir el cumplimiento bajo la mas estricta responsabilidad.

Difícil será que pueda atinarse con el subterfugio ridículo, con el ardid de leguleyo, de que se valió el ayuntamiento de Conil para salir del apuro. Respondió que *obedeció, pero no cumplió*; fórmula reservada para aquellas disposiciones del poder supremo de otros tiempos que por suponerse dadas sin el debido conocimiento se tenían por logradas á favor de manejos subrepticios: pero que es altamente absurdo oponer á una resolución recaída en expediente formado al efecto, con todos los requisitos de costumbre, por una autoridad administrativa de superior gerarquía.

Debemos elogiar los términos en que estaba concebido el oficio de la diputación en respuesta á este extraño y necio subterfugio. La diputación aludía con los términos mas enérgicos á los repreensibles manejos de los concejales para escitar la codicia de los proletarios. Censuraba el indigno comercio que hacian los logreros con aquellas tierras arrendándolas para aprovechar los barbechos; y señalaba la parcialidad del ayuntamiento que tuvo fuerza y vigor suficiente para impedir fuesen sembrados estos terrenos y no pudo lograr otro tanto en las Zorreras. Pero no podemos alabar del mismo modo la parte dispositiva de este oficio: en vez de imponer una gruesa multa merecida por el ayuntamiento con su repetida desobediencia, se ciñó la corporación mencionada á conminarle con una de 1000 rs. para el caso de que no desistiese de su tenaz resistencia. Las conminaciones son oportunas cuando no se ha consumado el daño: después de cometida la falta y mucho mas después de la reincidencia es oportuna la pena y no la amenaza.

Aun tardó en ser obedecida esta última orden expedida en 16 de Diciembre: el Ayuntamiento alegó la falta de tropas para hacerse respetar y envió comisionados á la capital de la provincia, entre ellos su secretario que segun parece es la *ninfa Egéria* del Sr. Alcalde y demas concejales. Mientras tanto se hicieron las elecciones, y ya se deja conocer que la codicia de los logreros no dejaría de ser explota-

da. Por último se obedeció el 25 del mismo mes, dando posesion de las Zorreras á sus legítimos dueños, pero bajo protesta que hizo la municipalidad en nombre del pueblo y de los agraciados en el reparto de 1822. Esta protesta es tanto mas singular como que interesando unicamente á estos últimos, y no representándolos el Ayuntamiento bajo de ningún concepto, no tenía personalidad para hacerla, y es absurdo que una autoridad administrativa proteste en nombre de particulares contra una resolución superior, mucho mas cuando la orden citada dejaba espedito, de la manera mas esplicita, el camino de los tribunales, tanto al Ayuntamiento como á los interesados en el repartimiento de la época constitucional anterior.

Pero no ha parado en esto la oposicion del ayuntamiento: después de haber restituido en la posesion, á mas no poder, á quien legitimamente le correspondía, ha permitido que envíen los braceros un guarda á las Zorreras, con perjuicio de los derechos del poseedor, y aun ha propuesto á este último transacciones injustas en términos que dejan traslucir la amenaza.

Esto es lo que ha ocurrido y está ocurriendo en Conil. Nosotros que á fuer de escritores independientes, á fuer de partidarios del buen orden administrativo nos hemos creído obligados á señalar las llagas de la actual situación, si hemos hablado de Conil, no ha sido porque en este solo pueblo se cometen excesos de este género: sino porque siendo de mayor bulto pueden servir como ejemplo de lo que en todas partes sucede, para daño de los propietarios, ruina de la labranza, ignominia de los ayuntamientos y escándalo y vergüenza de todos.

La Diputación provincial y el gefe político en la parte que les corresponde segun la ley de 3 de Febrero, deben cuidar de que se lleve á puro y debido efecto en todos los pueblos la disposición que tomó en 8 de Octubre la junta provisional de gobierno, usando al efecto de medios coercitivos mas vigorosos y eficaces que los empleados con el ayuntamiento de Conil.

Por falta de lugar en nuestras columnas y por no tener mas dias en suspenso la relacion de lo ocurrido en Conil, dejamos hoy de insertar el 4.º artículo sobre el importante asunto del tratado de comercio é introduccion de algodones.

La necesidad de insertar la revista en nuestro número de ayer, y el haber tenido que contestar al Sr. Silva, nos impidió responder á lo que nuestros colegas los redactores del *Nacional* dijeron en el artículo de redacción de su número del Sábado, y decir algo sobre la circular dirigida por nuestro gefe político á los Ayuntamientos de la provincia con motivo de las elecciones.

Muy distantes estamos de impugnar las do

Erinas sentadas por el señor Riesch; hijos de esos nos apresuramos á decir que son las nuestras; pero por lo mismo que las profesamos, por lo mismo que creemos que en un país donde no se observan religiosamente, está falseado el gobierno representativo, nos dolemos de su esterilidad en las elecciones que van á hacerse.

Desgraciadamente no basta que el gobierno supremo diga "quiero que haya libertad en las elecciones" es preciso que lo quiera sinceramente, es preciso que tome todas las medidas que sean necesarias para que todos los partidos se tengan por seguros, para que á nadie se le pueda ocurrir como remotamente posible la idea de obstruir la libertad de la votación.

Aun tomando todas las precauciones que son no así como quiera indispensables, sino prudentes, suelen ocurrir algunas veces en épocas normales lances desagradables en el acto de la elección, á causa de los intereses opuestos que todos los concurrentes tienen en el resultado de la votación (con cuanto mas motivo son temibles, si se descuidan hasta las precauciones mas indispensables, y sobre todo si se toleran la coacción y los desórdenes, y hasta los atentados!

Estamos tan convencidos de la esterilidad de las remonestraciones del señor Riesch, que no tenemos decirlo: si á cualquier progresista sincero, si al mismo jefe político se le preguntase, ¿cree V. que bastará una circular para tranquilizar y contener á todos los partidos dentro del círculo legal en la situación en que nos hallamos, y despues de lo ocurrido en las elecciones de ayuntamiento y de diputados provinciales? ¿Cree V. que en Conil, en Vejer, en Tarifa, los sucesos recientes no coartan la libertad de los electores, y anulan los buenos deseos que pudiera tener la autoridad? Estamos persuadidos de que respondería negativamente.

A la altura en que nos encontramos, las circulares del señor ministro de la Gobernación son inútiles: mas aun, son una tremenda ironía que pone de manifiesto la debilidad del gobierno supremo, y la distancia inmensa que separa nuestra situación presente del estado normal.

¡La ley será cumplida! dice el Sr. jefe político. ¡Ojalá! Nosotros nos complaceríamos en reconocerlo, no guiados por mezquinos intereses de partido, sino por un interes mas elevado, por un interes de principios, porque cada dia vemos con dolor que se amortigua la fé que en ellos se tenia.

Dicen los redactores del *Nacional* en su número del Sábado que los electores que no concurren á las próximas elecciones de diputados á Cortes "no son, ni deben considerarse como buenos ciudadanos; porque el que en momentos tan azarosos se esconda, el que no se presente con franqueza á emitir sus opiniones es un *cobarde indigno* del nombre de ciudadano, ó un *pícaro* que con intencion se oculta para decir despues que el producto de la elección no representa nada, porque él y sus amigos abandonaron el campo."

Estas frases, demasiado duras por cierto, lo parecen aun mas, porque están escritas á nuestro entender en un supuesto falso.

En épocas normales y cuando los electores de todos colores tienen no solo libertad para votar, sino que no creen posible la coacción moral, ni mucho ménos la coacción material, los que no acuden á depositar su voto en la urna no son ni cobardes indignos del nombre de ciudadanos, ni mucho ménos pícaros con dañada intencion: son indolentes, son apáticos, se les puede decir que desconocen sus verdaderos in-

tereses, que se causan á sí propios un mal inmenso; pero llamarlos pícaros!; creer que han de ser unos cobardes indignos del nombre de ciudadanos! esto nos parece absurdo: esta ademas es una mala táctica, porque piensan nuestros colegas convencer á muchos de sus amigos á que vayan á votar dirigiéndoles filípicas como esa? mucho lo dudamos.

Pero cuando creen los electores que no hay la libertad que tan importantes actos exigen: cuando ven que en unos pueblos ciertas opiniones son causa de una persecución asidua; cuando en otros se apalea, ó se maltrata á los electores; como puede imponérseles el sacrificio de sus personas y de sus intereses! el heroísmo se admira; pero no se exige.

CORREO GENERAL.

Espíritu de la prensa.

El *Correo Nacional* pregunta si iremos á Portugal. Dice que el dia 7 cumple el plazo que concedió la Regencia al gobierno de Portugal para que contestara si cumple ó no el tratado. Que el gobierno portugués ha hecho grandes armamentos, de donde con razon deduce que no debe ser su ánimo someterse á el convenio. Y en seguida hace varias reflexiones sobre la influencia del gobierno inglés. Dirige en otros artículos graves cargos al gobierno sobre la medida del estrañamiento del Sr. Ramirez de Arellano, y dice entre otras cosas con respecto á esto, que la avenida de los males presentes y de los que en lo futuro nos amenazan se deben en la mayor parte á la ciega protección que se ha querido dispensar al Sr. Ortigosa.

El *Eco del Comercio* se ocupa de las últimas órdenes de la Regencia y con especialidad de la que trata del cumplimiento exacto de las disposiciones relativas á la centralización y distribución de fondos. Y de lo que con respecto á esto ha sucedido en varias provincias deduce que es imposible haya orden y regularidad en los pagos, mientras haya consignaciones permanentes. En otro artículo interpela al gobierno para que publique la resolución que ha tomado acerca de los derechos de puestas, puesto que concluyeron las contratas del año de 1840. Ni una palabra dice acerca de la supresión del tribunal de la Rota y del estrañamiento del vice-gerente.

El *Corresponsal* felicita á la Regencia por haber dicho que está resuelta á hacer que se respeten y cumplan todas sus disposiciones relativas á la distribución de los fondos. Hablando en otro artículo de la centralización de fondos dice que al ver que pasan días y dias y que el gobierno no satisface esta necesidad de nuestra administración, no sabe que admirar mas, si la anarquía que esto revela, ó su obstinación en no entrar en el camino de la claridad y del orden.

El *Castellano* califica de injusto el destierro del Sr. Ramirez Arellano, y cree que si otros hombres estuvieran al frente del gobierno repararian esa injusticia; pero que de esos hombres que cometen tales absurdos no hay que esperar reparación alguna.

La *Constitucion* se propone probar que ha sido gloriosa la causa de la revolución de Setiembre; que su móvil fué el entusiasmo y su fin la salvación de la patria; y continua en este sentido haciendo grandes elogios á los hombres del pronunciamiento. Defiende ademas al gobierno de los ataques que le dirigen sus adversarios, y haciendo alusion á los ultra-progresistas dice que su estraña conducta no hace mas que destruir su propia obra.

El *Huracan* analiza un folleto ultimamente pu-

blicado bajo el título *Del Gobierno y de los partidos extremos*. En otro artículo dice que el único acto del Gobierno, digno de alabanza, es la supresión del tribunal de la Rota, y el destierro del vice gerente, llenando ademas de insultos á este ilustre miembro de la iglesia.

Correspondencia.

MADRID 5.

Por desgracia, amigos míos, se va realizando demasiado pronto lo que repetidas veces tengo dicho á Vds. sobre el estado del ejército. Bien ven que los brindis de los oficiales del provincial de Laredo no eran un hecho aislado. La situación del ejército es cada dia mas alarmante, y si esto siguiera así no se á que vendremos á parar.

Por los periódicos sabrán Vds. lo ocurrido en Murcia: los oficiales del provincial de Oviedo se reunieron en junta y discutieron y decidieron quitar al coronel y como hacerlo? desafiándolo todos.

Puedo asegurar á Vds. que cuando llegó la noticia á esta ha producido un estupor general: los primeros que han participado de él han sido los regentes. Me aseguro ayer un amigo de Espartero y mio que este suceso lo ha afectado mucho, y que ahora es cuando empieza á conocer lo que ha hecho.

No pueden Vds. figurarse el estado de nuestros mandarines, ven las cosas, las tocan, y se aturden y no saben por donde empezar. A la primera noticia mucho indignarse, mucho fustigar, y luego... una orden y nada mas. El duque estaba decidido á marchar á Portugal, conocia muy bien que de otro modo no le seria muy fácil conservar por mucho tiempo la disciplina; pero sus colegas le han hecho la oposición, han procurado calmarlo: ahora insiste mas que nunca; ayer tuvo un altercado bastante largo con Cortina sobre esto.

En las provincias creeran tal vez que en esa especie de cuestiones al menos procura el duque conservar la supremacía; pero se equivocan muy mucho; no duden Vds. de ello.

Así como en la cuestión del Duero se precipitaron primero y luego volvieron atrás contra su opinión: ahora en lo de Murcia ha sucedido lo mismo y hasta ahora no se ha hecho mas que lo que hicieron en el primer momento: enviar órdenes á Seoane. Mucho me alegraré que surtan efecto.

El Duque está furioso, quiere hacer un escarmento, quiere hacer otra como la de Miranda, pero dudo mucho que lleve á efecto su proyecto, porque como he dicho á Vds. no es del todo difícil calmarlo y de todos los regentes no hay uno que tenga bastante resolución, ni bastante energía para seguirlo por ese camino. Esto nace de que cada uno tiene que contemperar de mil maneras diferentes con muchas personas. Vamos de mal á peor, y mucho me temo que vengamos á parar á un *problema irresoluble*.

El plazo dado á los portugueses se cumple pasado mañana: marchan tropas hacia la raya y los portugueses continúan sus armamentos; pero insisto en lo que he dicho á Vds., no creo que haya guerra, á pesar de los deseos del Duque.

Las elecciones llaman mucho la atención á la Regencia: ayer salieron seis comisionados para las provincias. Los ultras tienen en esta mucho partido y ahora con el resultado de las elecciones de ayuntamientos y diputados de provincias se han alentado mucho: nos han asegurado que las noticias que de las provincias reciben no son muy satisfactorias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Regencia, que está firmemente resuelta á hacer que se respeten y cumplan todas sus disposiciones: que debe atender y satisfacer cumplidamente las justas quejas de los acreedores del Estado, sin contemplación ni disimulo de ninguna clase; y que debe tambien mantener ileso el crédito y decoro del Gobierno, se ha servido resolver en vista de los datos expuestos.

1.º Los intendentes cuidarán de que se satisfagan con toda puntualidad las consignaciones corrientes del ministerio de la Guerra, sin excederse nunca de las cuotas que para este objeto señale en cada mes la dirección general del Tesoro.

2.º Cuidarán tambien de que se satisfagan las consignaciones ó libranzas de fecha posterior á 1.º de Noviembre último, que haya señalado ó espedido la misma dirección para las atenciones de los demas ministerios.

3.º No permitirán de ninguna manera que se admita en pago de derechos ni se satisfaga libranza alguna que esté girada sobre totales ó líquidos de las rentas con anterioridad á la citada fecha de 1.º de No-

viembre, mientras no se acuerde el modo y forma en que han de ser pagadas, y se les comuniquen las instrucciones convenientes, tan luego como sea conocido el total importe de las referidas libranzas por las notas que deben presentar los interesados para fin del presente mes en la direccion del Tesoro, consiguiendo á la órden de 11 del mismo.

4.º Dispondrán que se paguen los gastos reproductivos y sueldos del resguardo y los gastos comunes de escritorio con sujecion á las notas que les comunique la contaduría general de valores, segun determina la órden de 27 de Noviembre anterior, circulada al pie de la distribucion del propio mes.

5.º Harán entregar los productos de la tercera parte de tabacos y antigua contribucion extraordinaria de guerra á los comisionados del Banco con la puntualidad que repetidamente les está recomendada.

6.º Tambien harán entregar inmediatamente las consignaciones designadas por la direccion del Tesoro desde 1.º de Noviembre próximo pasado para cange de libranzas y billetes centralizados, cuidando de que en lo sucesivo se verifique el pago á los comisionados de ambas centralizaciones al tiempo de hacerse los arqueos semanales en el modo y forma preceptuados por las circulares de 17 de Julio, 20 de Agosto y 9 de Noviembre de este año.

7.º Iguales entregas dispondrán se verifiquen de la misma manera ahora y en lo sucesivo á los representantes de D. José Salamanca por lo respectivo á las consignaciones para pago de sus libranzas sobre la renta de la sal con arreglo á lo estipulado en su contrato de 14 de Julio último, y á lo mandado en circulares de 21 de Julio y 23 de Noviembre siguientes.

8.º Harán asimismo que se paguen puntualmente desde 1.º del actual las consignaciones para cange de libranzas de Amortizacion y Cruzada en los términos prevenidos por la circular de 15 del propio mes, como igualmente todos los demas empeños y obligaciones de las rentas, pero sin tras pasar nunca las cuotas que se asignen para cada uno por la direccion del Tesoro.

9.º No dispondrán en ningun caso, cualquiera que sea el motivo que para ello hubiere, que se paguen los sueldos de la clase activa y pasiva sin que precedan órdenes expresas de la misma direccion, conforme se previene en la circular de 27 de Noviembre último.

10. Con arreglo al artículo 12 de la propia circular, harán que se tenga como una anticipacion á cuenta de la distribucion del presente mes el escaso que resulte en los pagos verificados en el de Noviembre.

11. Los intendentes, contadores y tesoreros quedan sujetos á la responsabilidad que en su dia les exija el tribunal mayor de cuentas por los pagos que hayan ejecutado en contravencion de los decretos de 4 de Noviembre, y por los que ejecuten sin sujecion á las disposiciones anteriores y á la distribucion mensual, á cuyo fin se pasa por este ministerio al referido tribunal un ejemplar de la respectiva á cada mes, y se le traslada esta órden.

12. Sin perjuicio de que en su dia se les exija esta responsabilidad, quedarán suspensos desde luego de empleo y sueldo, y sujetos á formacion de causa con arreglo á las leyes, todos los que infrinjan las mismas disposiciones y no realicen los pagos designados en la distribucion mensual.

13. Los intendentes manifestarán á vuelta de correo las razones que hayan tenido para ordenar los pagos que aparecen verificados en el mes de Noviembre, en oposicion á los decretos de 4 del mismo para acordar en su vista la resolucion que convenga.

14. Remitirán tambien á vuelta de correo á este ministerio y direccion del Tesoro los estados y noticias que se les tienen pedidos, cuidando de hacerlo en lo sucesivo con la puntualidad debida, y de que los estados mensuales de ingresos y distribucion de fondos se extiendan con arreglo á lo dispuesto en las circulares de 1.º y 21 del actual y al modelo que acompañó á la primera; en el concepto de que los contadores que no los faciliten en la época señalada se les impondrá irremisiblemente la pena de privacion de sueldo por un mes.

De órden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y mas exacto y puntual cumplimiento, debiendo dar aviso de su recibio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1840.—Agustín Fernández de Gamboa.—Sr. intendente de ..

rá con el título de Boletín oficial de instruccion pública, un periódico exclusivamente destinado á este ramo.

2.º Esta publicacion se hará bajo los auspicios de la direccion general de Estudios, la cual queda autorizada para proveer á cuanto sea necesario en la redaccion y publicacion del Boletín oficial.

3.º Las administraciones de Correos y de la imprenta nacional, prestarán á esta publicacion iguales auxilios que á la Gaceta del gobierno.

4.º Las disposiciones que se inserten en la parte oficial del Boletín, obligarán desde su publicacion á todas las autoridades y corporaciones que por las leyes y órdenes vigentes gobiernan ó administran en cualquiera de los ramos relativos á instruccion pública.

5.º Por consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, quedan obligados á tener este Boletín oficial todos los establecimientos públicos de enseñanza del reino y sus autoridades respectivas.

6.º Para que los efectos económicos de esta publicacion correspondan á las miras del gobierno, la direccion general de Estudios tratará de que el precio de suscripcion del Boletín se ponga al alcance de los establecimientos y profesores menos sobrados de recursos.

La Regencia espera hallar en el celo de V. E. por los intereses de la enseñanza pública toda la eficacia y cooperacion que reclama la naturaleza de este encargo. De órden de la expresada Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

NOTICIAS DEL REINO.

MURCIA 26 DE DICIEMBRE.

Un acontecimiento fatal, y de la mayor trascendencia para la disciplina militar, tuvo lugar ayer en esta capital. Parece que los oficiales del regimiento provincial de Oviedo se sublevaron en Orihuela contra su coronel, y le intimaron que pidiese inmediatamente su separacion del cuerpo. Por mas que analizamos los motivos que se alegan para tan escandaloso atentado, no los encontramos suficientes: por el contrario, nos parece un acto de la mayor ingratitud y tal vez efecto de pueriles y mezquinos resentimientos.

Por evitar mayores escándalos y no ver ultrajada su autoridad, el bizarro, el valiente coronel, que fué el primero á poner su planta, trémolando en su mano la bandera del regimiento, sobre los parapetos de Ramales y Guardamino, se vió precisado á entregar el mando al sargento mayor para que condujese el cuerpo á Sevilla, á donde es destinado.

Todas las clases de tropa pidieren despedirse de su coronel, y hemos visto á no pocos sargentos, cabos y soldados salir del alojamiento de este jefe derramando lágrimas de sentimiento. Seguro es que sus enemigos no arrancarán jamás estas sinceras demostraciones de afecto.

MADRID 5 DE ENERO.

La Gaceta ha publicado en los últimos dias: Una órden expedida por el mismo ministerio al director general de arbitrios de amortizacion, deshaciendo una equivocacion cometida en el decreto de 9 de Diciembre sobre abonos á los compradores de fincas nacionales que anticipen el pago de plazos.

—Una órden comunicada á la direccion general de caminos para que proceda inmediatamente á la rehabilitacion de los malos pasos de las carreteras generales por administracion ó contrata segun los casos y la celeridad que la ejecucion exija empleando los fondos disponibles del ramo y formando los pliegos de condiciones para poder proceder á sus subastas.

—Una consulta del tribunal supremo de Justicia sobre la reclamacion hecha por el vice-gerente de la Nunciatura acerca de la division de Madrid en 24 parroquias en cuya consulta el tribunal opina que no es atendible la reclamacion, y que el gobierno tiene facultades de establecer la division eclesiástica segun lo crea mas conveniente.

—Ha sido nombrado ministro en propiedad de la audiencia de Pamplona D. Fausto Galdeano y rejentes en los mismos términos para la audiencia de Albacete, D. Miguel Osea, para la de Cáceres D. Miguel Tenorio, para la de la Coruña D. Eugenio Manuel Cuerdo y para la de Burgo D. Ramon Maria Fonseca.

—La Regencia ha nombrado vocal de la junta de calificacion de derechos de empleados civiles á D. Juan Pascual Cuenca, juez de primera instancia de Calahorra, á D. Juan Do-Porto: de Miranda de Ebro, á D. Pedro Espinosa: de Peñaranda de Bracamonte, á D. Miguel del Molino; de Alcañiz, á D. Gervasio Ucelay, y de Ataca á D. Pedro Piquel Minguela.

—D. José Maria Vadillo ha sido agraciado con la gran cruz de Carlos III.

—El correo de Portugal no ha llegado, porque el Tajo

viene tan alto hicia Puente Ahmaraz, que no ha podido pasar el conductor. Anteyan salió de esta corte para la de Lisboa el hijo del Sr. mariscal Saldanha con pliegos para su gobierno. Se asegura que la Inglaterra ha aceptado la mediacion entre España y Portugal, y que la cuestion pendiente se arreglará en todo el mes de Enero de consiguiente no habrá guerra. Sin embargo es de distinta opinion el encargado de negocios de España en Lisboa, el cual ha llegado á Madrid.

—Los periódicos de París del 28 traen una noticia de suma gravedad. De los documentos transmitidos desde Alejandria con fecha 11 de Diciembre resulta que la Inglaterra, fiel á su maquiavelica y pífida política, ha engañado al virey de Egipto de la manera mas innoble y vituperable. El almirante Stopford ha desaprobado el convenio ajustado entre Mehemet Ali y el comodoro ingles Napier, so pretexto de que este se ha espedido de sus facultades; y dice al virey que si se somete al Sultán, evacua toda la Siria, y entrega sin dilacion la escuadra otomana; las potencias aliadas le recomendarán á la generosidad de su soberano. El anciano Mehemet Ali abandonado de la Francia y engañado vilmente por la Inglaterra y sus aliados ha sufrido esta nueva humillacion, y ha escrito al Sultán en los términos que solicitaba el almirante británico. ¿Cómo terminará ahora esta nueva complicacion? Lo ignoramos.

En París estas noticias han hecho mucha sensacion. A la una de la tarde del 27 hubo en las Tullerías consejo de ministros, presidido por el rey. A las ocho de la noche se aban reunidos los ministros y varios diputados en la secretaria de negocios estrangeros y las comunicaciones con palacio eran bastante frecuentes.

El *Correo frances* dice que hace doce años no se habian notado señales tan evidentes de conciliacion de los gobiernos frances y ruso como en el dia.

SEVILLA 7 DE ENERO,

Por el correo de Estremadura, que se recibió ayer, hemos visto cartas de Badajoz del 2, que manifiestan que aquella plaza se está fortificando y montando la artilleria: lo mismo sucede en las de Alcántara, Olivenza y Alburquerque, plazas que están en nuestra línea fronteira á Portugal.

El general Lorenzo ha salido de Badajoz á recorrer dicha línea.

Dicen tambien las mismas cartas, que de resultas de la leva hecha en Portugal, se han presentado en Badajoz muchos mozos, procedentes de Campo mayor, Yelves y sus comarcas.

El dia 1.º del año pasó un correo ingles por Badajoz, que iba á Madrid.

—Se nos ha informado que este Exmo. Sr. capitán general ha tomado varias medidas de precaucion con respecto al vecino reino de Portugal, tales como las de disponer que algunas fuerzas del cuerpo de artilleria de este departamento, marchen para las plazas de Badajoz y Ayamonte; se refuercen algunos puntos de la línea divisoria, y que oficiales del cuerpo de ingenieros pasen á reconocerla por lo relativo á su topografía.

Noticias varias.

—Los estudiantes del famoso catedrático de química en París Orfila estaban muy incomodados porque el gobierno no les habia permitido asistir á las exequias de Napoleon. El primer dia de cátedra, apenas se presentó Orfila empezaron á tocar la marsellesa; mas el profesor les dijo: "Señores, vayan VV. esta tarde á mi casa y la cantarémos á coro." Con lo que se restableció el órden.

—Segun escriben de la Coruña, el capitán del buque de vapor que entró ardiendo y acabó de quemarse en aquella bahia, se halla preso en el castillo de San Anton: hay sospechas de que sea fraudulenta la quema. El buque venia asegurado, y á la verdad es bien extraño el modo como se quemó.

—En Vich no acudió ningun elector para formar la mesa y dar principio á la eleccion de diputados de provincia: el alcalde salió del apuro nombrándola él por sí y ante sí.

—En un pueblo de Francia ha muerto un anciano de 100 años con esta particularidad notable: que nació el 25 de Noviembre de 1740, y ha fallecido el 26 de Noviembre de 1840.

—Cuentan los periódicos ingleses que el coronel Galice, residente en Alejandria, encontró á dos europeos que habitaban en la misma casa él. El coronel bajaba la escalera, y le preguntaron: ¿Cómo está V. coronel?... Tal cual... ¿Y la Francia?... Mil bombas, la Francia va bajando como yo.

—En la tarde del 27 de Diciembre el teatro público de Zaragoza, lo fué de un desórden completo. Concluido el baile, pidieron á voces los concurrentes otro que no estaba anunciado, y la autoridad sin acceder á esta demanda, dispuso que continuara la funcion. Los actores se presentaron en el proscenio, los concurrentes insistieron en sus voces y el presidente en su negativa, á pesar de que le dirigian agrias reconventiones. Entonces una parte del público se fué á los

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA

La Regencia provisional del reino se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Desde el próximo mes de Febrero se publica-

palcos y arrojó al patio todas las sillas, haciendo pedazos la lámpara de cristal, é hiriendo á algunos que allí había. Los que no tomaron parte en el tumulto huieron; la autoridad no pudo restablecer orden, y la función terminó con este trágico desenlace.

—*Sociedad española de beneficencia.*—A principios del año de 1838 se estableció esta sociedad en Nueva York, con el laudable objeto de socorrer á todos los españoles y oriundos de estos (de cualquiera parte del mundo que sean) que estén ó aporten á esta ciudad en estado de desamparo, sea por naufragio, enfermedad ó otras desgracias inevitables á que está sujeta la humanidad. Ninguno de cuantos hablan la lengua de Castilla en las cuatro ó cinco partes del mundo puede asegurar que no necesitará algún día de la caridad y consuelos de esta benéfica institución, ó á lo menos alguno de su familia, pariente ó amigo, por consiguiente en todos es un deber el contribuir á su sosten.

Las personas caritativas que quieran dar alguna donación hácia tan piadosa obra, ó los individuos que gusten hacerse socios, tanto ausentes como transeúntes, podrán dirigirse al tesorero de la sociedad D. Andrés Patrullo, número 40, *Gold street*. Nueva York, Octubre 28 de 1838.

CADIZ

LUNES 11 DE ENERO.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—El regimiento provisional de Sevilla con el batallón de artillería de la Milicia nacional.—Capitán de inspección para las guardias de la misma arma uno del propio batallón.—Capitán de hospital y provisiones: el dicho provincial de Murcia.

Consulado de S. M. Fidei-síma.

El Exmo. Sr. ministro de Negocios estrangeros se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

Ministerio de la Guerra.—Real decreto.—Queriendo dar un público testimonio de mi real clemencia para con mis súbditos, que heridos y arrastrados al crimen fueron instrumentos de las tentativas y de los movimientos revolucionarios, que tuvieron lugar en la capital en la noche del 11 al 12 de Agosto último; en 27 del dicho mes en la ciudad de Castilla Branco; y en 1.º de Setiembre en Portalegre: He tenido por bien, oído el consejo de ministros y usando de la atribución que me confiere la Constitución política de la monarquía en el artículo 82, párrafo 11, decretar lo siguiente:—Artículo único.—Quedan amnistiados para no ser mas perseguidos, y se impone perpetuo silencio en los respectivos procesos, á aquellos portugueses, que iludidos y arrastrados al crimen fueron instrumentos de las tentativas y de los movimientos revolucionarios de la noche del 11 al 12 de Agosto último en la capital, de 27 del dicho mes en Castello Branco y del 1.º de Setiembre en Portalegre.—Párrafo único. Son exceptuados para no gozar del referido beneficio, y contra ellos tener lugar los procedimientos legales por los crímenes de insubordinación, sedición militar, y desercion, los oficiales militares, que en menoscabo de sus muy sagrados deberes, de la honra y fidelidad del ejército y de la armada, se colocaron al frente de las sobredichas tentativas y movimientos revolucionarios, ó en ellos tomaron parte. Los ministros y secretarios de Estado de todas las reparticiones lo tengan así entendido y lo hagan ejecutar. Palacio de las Necesidades á 16 de Diciembre de 1840.—LA REINA.—Conde de Bomfim.—Rodrigo Fonseca Magalhães.—Antonio Bernardo da Costa Cabral.—Florido Rodriguez Pereira Ferraz.

Lo que publico para conocimiento de aquellos á quienes pueda pertenecer. Cádiz 9 de Enero de 1841. *Manuel de Souza Machado*, cónsul general.

Sociedad economica gaditana.

Segun el estado presentado en la última sesion del año anterior por la clase de señoras socias, relativo á la escuela gratuita de niñas pobres al cuidado de aquella, resulta lo siguiente.

Durante dicho año salieron del establecimiento por disposicion de sus padres 81 alumnas completamente instruidas, y 51 en estado de mediana instruccion. Fueron reemplazadas por igual número de aspirantes, quedando en ejercicio en fin del año las 300 niñas de la matrícula de esta escuela. La suma de sus

asistencias diarias en el mismo período ascendió á 42.401. Cumplieron con el precepto pascual por hallarse aptas para ello 170 alumnas. Y sus labores han consistido en 4.200 prendas de costura y bordados, de las cuales cerca de 3.000 han sido para la casa de niños expósitos.

Cuyo resultado se hace notorio por acuerdo de la sociedad para conocimiento y satisfaccion del público. Cádiz 8 de Enero de 1841.—*Domingo Lizaur*, secretario.

San Higinio, papa y San Teodoro.
El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al medida aire libre inglesa.	Baróm.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	8½ s. 0.	30,13.	O.	Nublada.
Al mediodia.	10½ s. 0.	30,13.	OSO.	Nubes.
Al p. el sol.	10½ s. 0.	30,13.	O.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 7 y 5 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 4 y 55 minutos de la tarde.
MAREAS DE MAÑANA.
Primera alta á las 5 y 6 min. de la madrugada.
Primera baja á las 11 y 16 min. de la mañana.
Segunda alta á las 5 y 28 min. de la tarde.
Segunda baja á las 11 y 38 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	4
Mujeres.....	3
Niños.....	0
Niñas.....	0
Total.....	7

PARTE MERCANTIL.

Bolsa de Madrid del día 5.

Oper.
50 Títulos al 5 p^o modernos á 28 13½ 16 28¼ al contado á 28½ 28 11½ 16 á 60 d. f.—32.840.000 reales.
1 Vales no consolidados á 12¼ á 60 dias fecha, 40.000 ps.
1 Deuda sin interes posterior á 6 á 16, del corriente.—1.000.000 rs.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.
Mistico el Carmen, Ramon Parado, de Sevilla en 4 con trigo.
Land el Grao, Matias Matheu, de idem en 3 con idem.
Idem San Nicolas, Pedro Llorens, de idem en 5 con idem: todos españoles.
Vapor paquete ingles Royal Tar, de Londres y Lisboa.

PARA VERACRUZ EN DERECHURA,

haciendo escala en la Habana si reune suficiente número de pasajeros.

El 28 del actual cerrará su registro para salir inmediatamente el bergantin español AMELIA (a) HERCULES GADITANO, solo recibe bultos de poco volumen y al palmeo por tener casi toda su carga lista: admite pasajeros para ambos puntos á los que ofrece toda comodidad y un trato esmerado.—Lo despacha su dueño D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129. §

Compañia peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas ordenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana del Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—*Pedro de Zulueta y compañía*, agentes.

EL PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el **Martes 12** del corriente á las 11 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda á razon de

rs. por arroba. Los pasajeros que preferan embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendrán gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentacion del billete á la entrada abordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagarán pasaje del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Capitanía; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buque.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el **Jués 14** del corriente á las 7½ de la mañana.

COMPANIA DEL GUADALQUIVIR.

COMUNICACION POR VAPOR ENTRE CADIZ Y SEVILLA.
El buque de vapor español TRAJANO admitirá carga para Sevilla los siguientes dias del presente mes.
Dias 14 y 26.

El registro de dicho buque estará anticipadamente abierto, los señores cargadores cuidarán que la carga se halle abordo los citados dias antes de las dos de la tarde, en la inteligencia que el registro quedará cerrado sin falta alguna á dicha hora.

La empresa sienta que dicho vapor no pueda recibir carga todos los viages, por el poco tiempo que permanece en Sevilla, y solo pueda verificarlo los dias que tenga parada en aquel puerto.

La carga que se admitirá será de poco volumen, y ademas toda clase de sederias y géneros finos. Se recibirán igualmente los paquetes y encargos que gusten remitir. Los fletes seran convencionales y pagados anticipadamente.

Los señores cargadores acudirán á los agentes de la compañía del Guadalquivir, los señores J. y J. Retortillo, plazuela del Loreto, número 99.

NOTA. No se admitirá abordo carga alguna, paquetes y encargos de ninguna especie sin una orden de los agentes de dicha compañía.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

De Cádiz.	Del Puerto.
LUNES 11.	
11¼ de la mañana.	7¼ de la mañana.
2¼ de la tarde.	1 de la tarde.
3¼ de idem.	2 de idem.
Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.	

Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

De Cádiz.	Del Puerto.
LUNES 11.	
12 de la mañana.	7 de la mañana.
2½ de la tarde.	1¼ de la tarde.
Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.	

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda evitar.

Los billetes se despachan en Cádiz en la oficina de dicha empresa, situada frente á la escala de la capitanía de puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto al ventorrillo de Vista Alegre, frente al muelle.

ANUNCIOS.

EN la calle de Juan de Andas, tienda del Sol, núm.º 137, se ha recibido un hermoso surtido de paños cueros y otros efectos que se darán á los precios siguientes: paños color de plomo á 21 y 22 rs. Pañolones alombrados á 30 reales. Pañuelos de seda de la India de muy bonitos dibujos á 16 y 20 reales. Piezas de bretañas contrahechas á 25 y 26 reales pieza. Pañolones de lana morunos á 42 reales. Encages negros de cinco dedos de ancho sin defecto ninguno á 2 y medio reales vara. Velos bordados para mantillas de señora, á 10 reales. Cúbiça negra lisa de vara de ancho á 7 rs. vara.

Teatro Principal.

Esta noche se pondrá en escena la comedia en 4 actos titulada:—*Una vieja*.—Baile y sainete.
A las 6½

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151